

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE CHIAPAS



Implicaciones

Quedarán sin efectos:

- ❖ El Capítulo IV, de la LFTAIPG relativo a la protección de datos personales.
- ❖ Todas aquellas disposiciones en materia de protección de datos personales de carácter federal, estatal y municipal que contravengan lo dispuesto a la LGPDPPSO
- ❖ La LFTAIP, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma **EN UN PLAZO DE SEIS MESES** siguientes contado a partir de la entrada en vigor de la LGPDPPSO



Disposiciones Generales

Ámbito de aplicación subjetivo de la LGPDPPSO:

SI es aplicable a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos

En el ámbito federal, estatal y municipal





Disposiciones Generales

Ámbito de aplicación subjetivo de la LGPDPPSO:

NO es aplicable a:

- Personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, y
- Sindicatos





Disposiciones Generales

Ámbito de aplicación objetivo de la LGPDPSO:

Será aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización





Disposiciones Generales

Objetivos específicos de la LGPDPPSO:

- ❖ Distribuir competencias Federación-organismos garantes estatales
- ❖ Establecer bases mínimas que rijan el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO
- ❖ Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales
- ❖ Proteger los datos personales en posesión de cualquier responsable
- ❖ Garantizar el ejercicio de los derechos ARCO
- ❖ Establecer mecanismos para el cumplimiento de las medidas de apremio
- ❖ Regular los medios de impugnación



Disposiciones Generales

Legislación supletoria

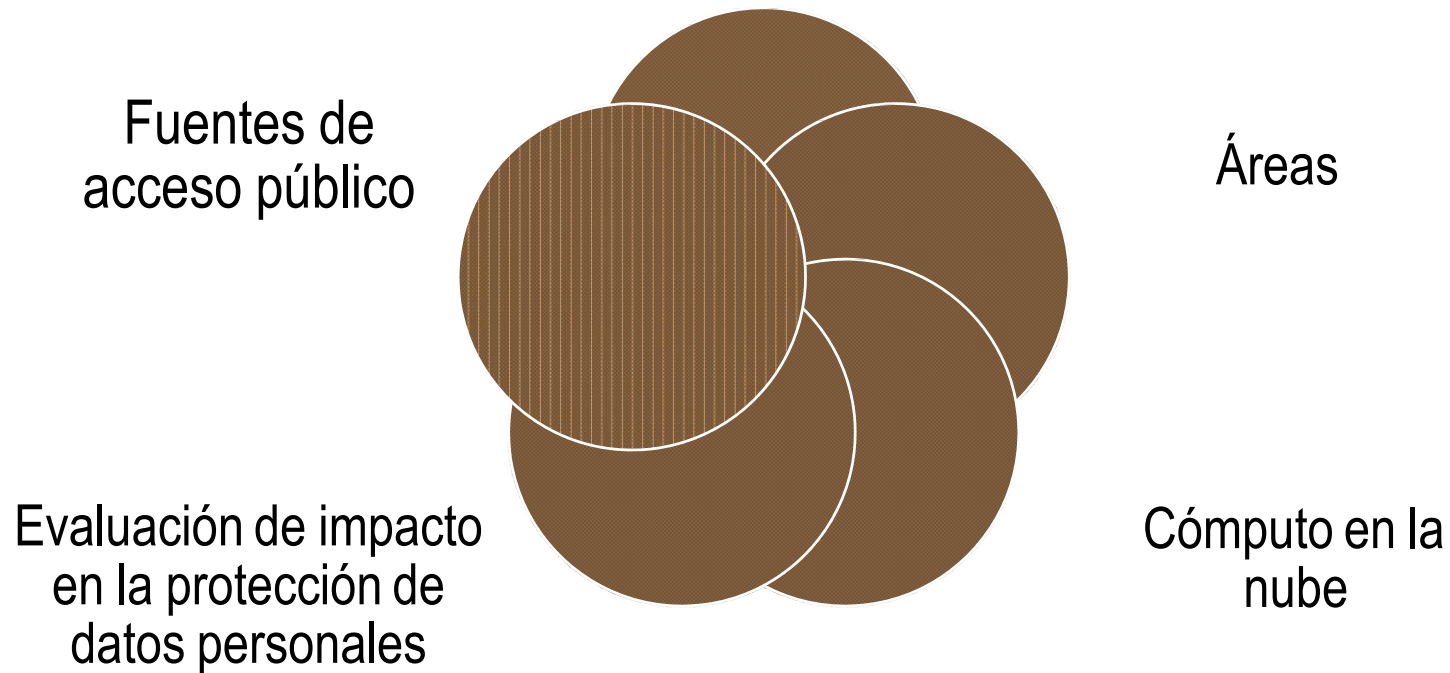
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo

- Código Federal de Procedimientos Civiles



Disposiciones Generales

Conceptos destacables





Principios

Licitud

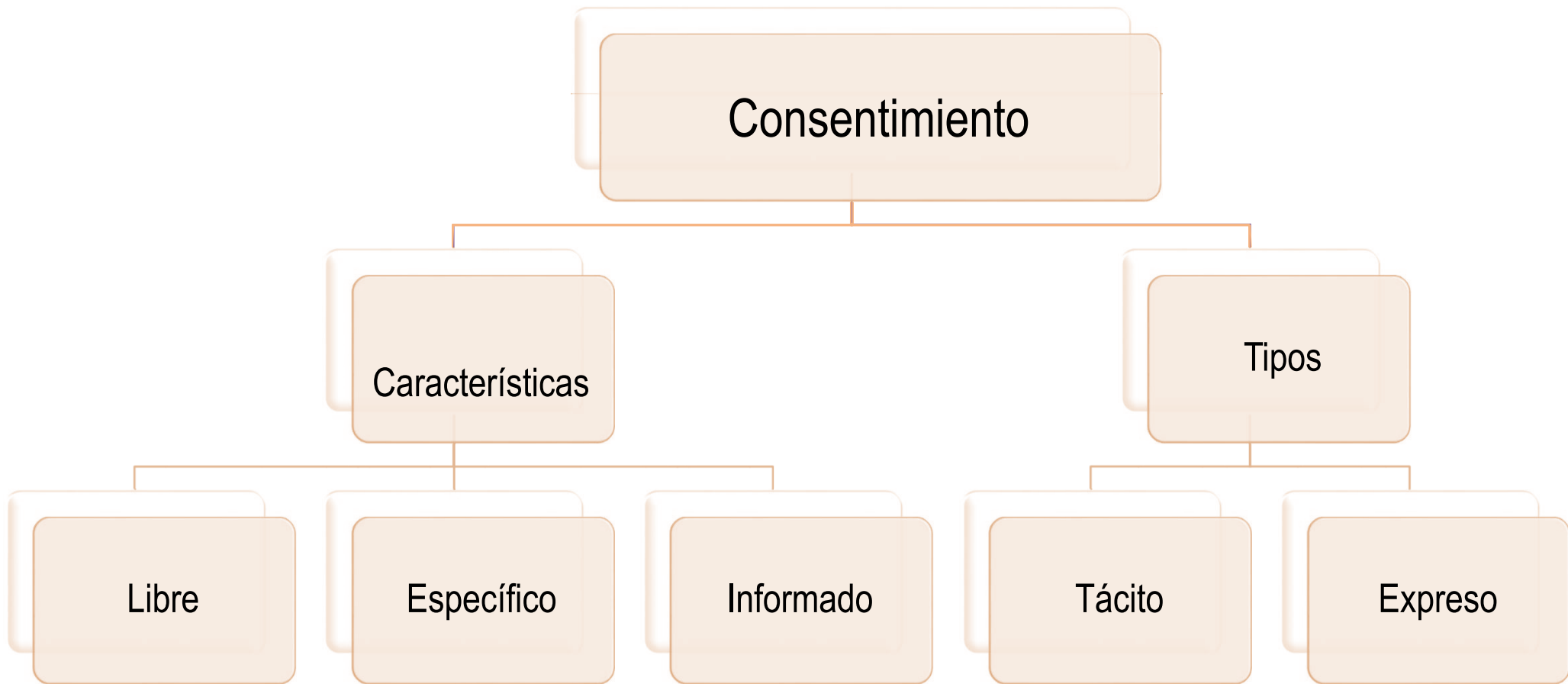
- Tratar los datos personales conforme a las atribuciones legales conferidas al responsable

Lealtad

- No tratar datos personales a través de medios fraudulentos o engañosos



Principios





Principios



Información

Aviso de privacidad

Momento de disposición: A partir del cual se recaben los datos personales

Simplificado

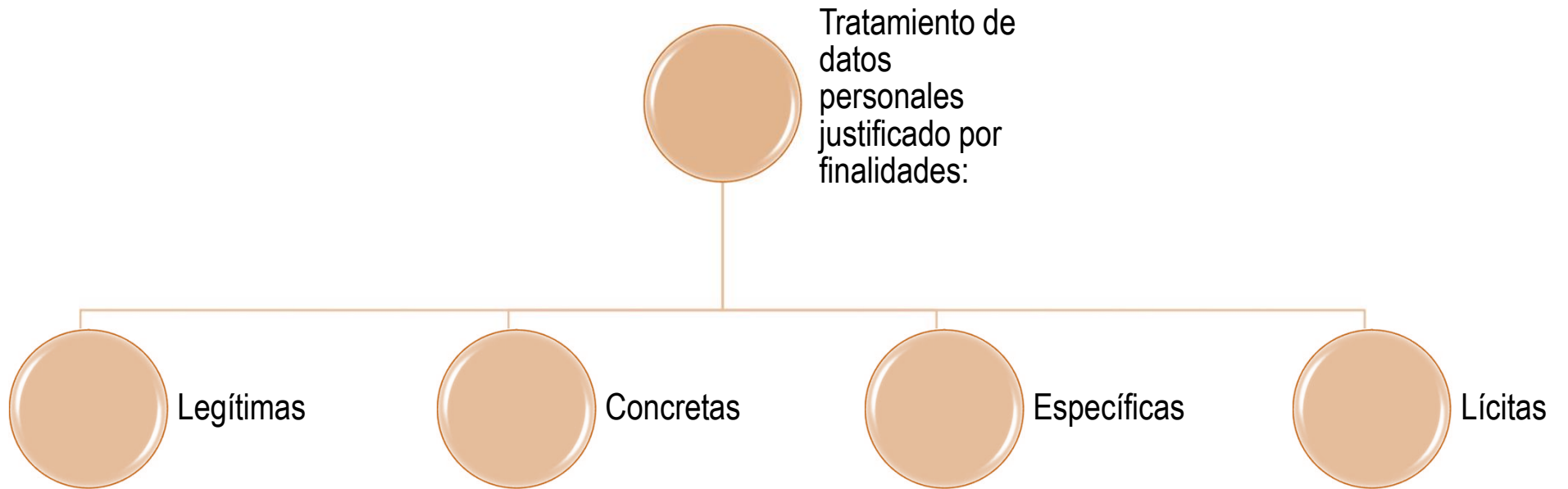
Integral

Medidas compensatorias: Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva



Principios

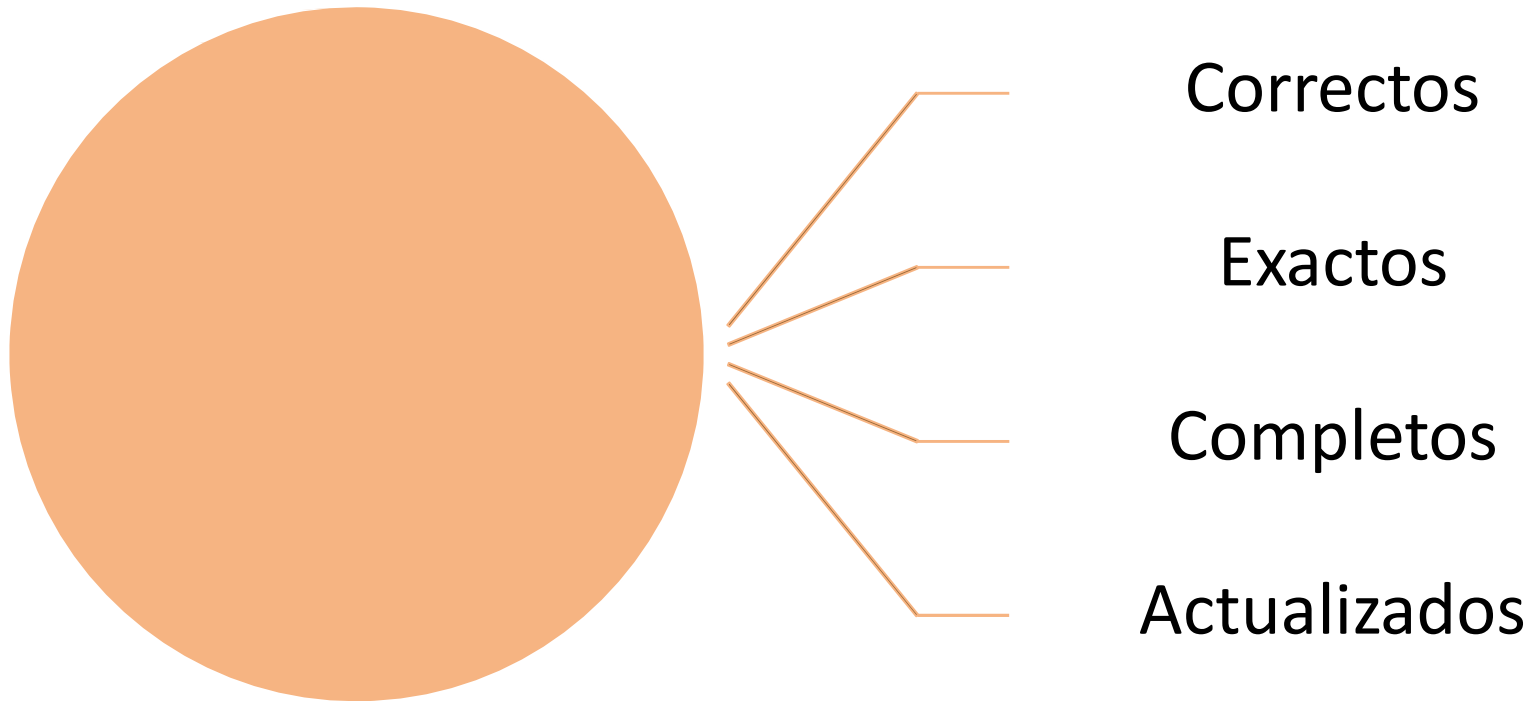
Finalidad





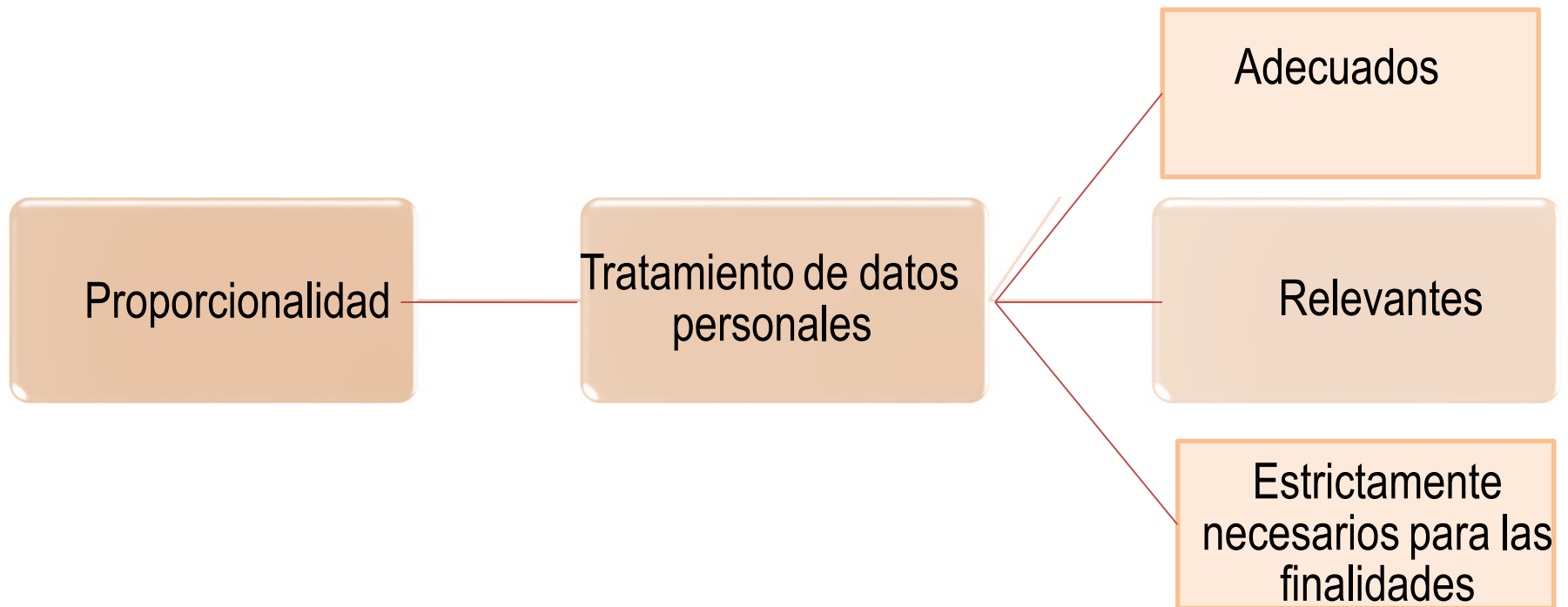
Principios

Calidad





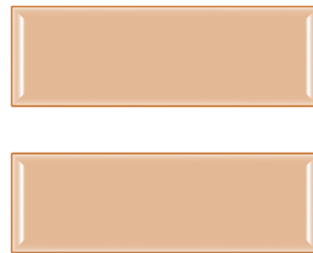
Principios





Principios

Responsabilidad



Implementación de
mecanismos para el
cumplimiento de:

- Principios
- Deberes
- Obligaciones



Deberes

Confidencialidad





Derechos de los Titulares y su Ejercicio

Derecho de
ACCESO

Derecho de
RECTIFICACIÓN

Derecho de
CANCELACIÓN

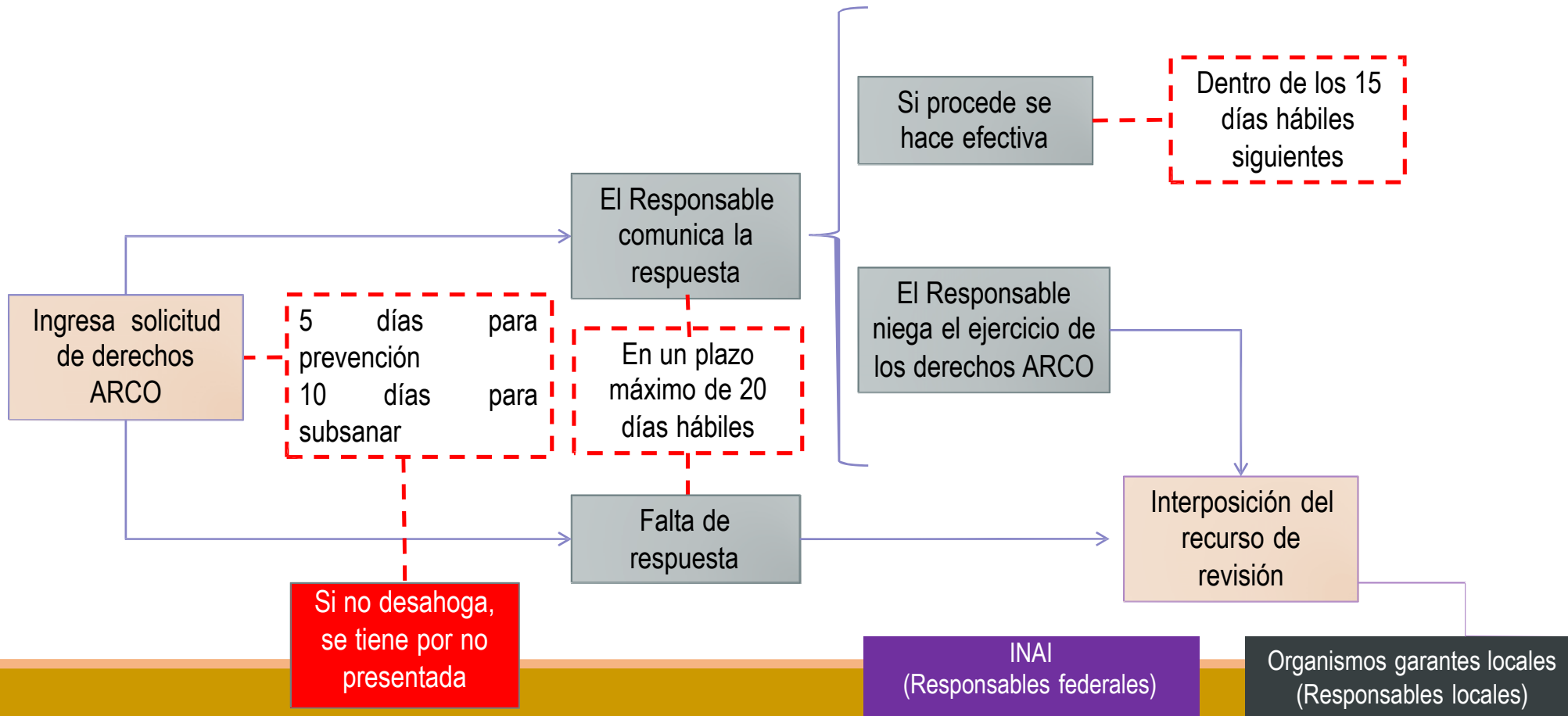
Derecho de
OPOSICIÓN

Para el ejercicio de los derechos ARCO:

- Se deberá acreditar la identidad del titular, y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante
- De menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad se estará a lo dispuesto en las leyes civiles
- De personas fallecidas, quien acredite tener un interés jurídico cuando el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad o exista un mandato judicial para dicho efecto

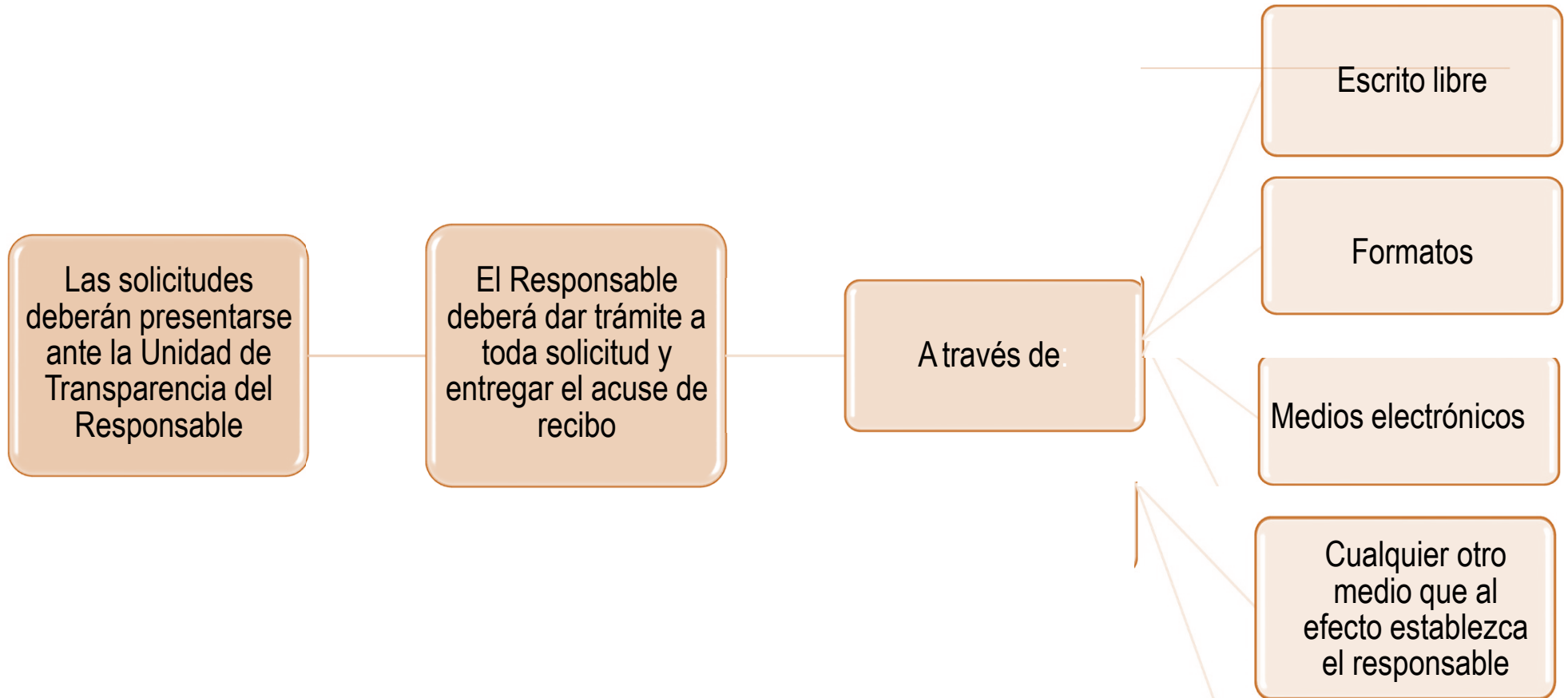


Derechos de los Titulares y su Ejercicio





Derechos de los Titulares y su Ejercicio





Derechos de los Titulares y su Ejercicio

Cuando el Responsable no sea competente para atender la solicitud

Deberá hacer del conocimiento del Titular dentro de los 3 días siguientes a la presentación de la solicitud

Orientarlo hacia el Responsable competente (de ser posible)

Cuando el Responsable declare inexistencia de los DP en sus archivos, registros, sistemas o expediente

Deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia

Cuando el Responsable advierta que la solicitud corresponda a una materia distinta

Deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento al Titular



Derechos de los Titulares y su Ejercicio

Cuando a determinados tratamientos de DP se establezca un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO

El Responsable deberá informar al Titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a **5 días** siguientes a la presentación de la solicitud

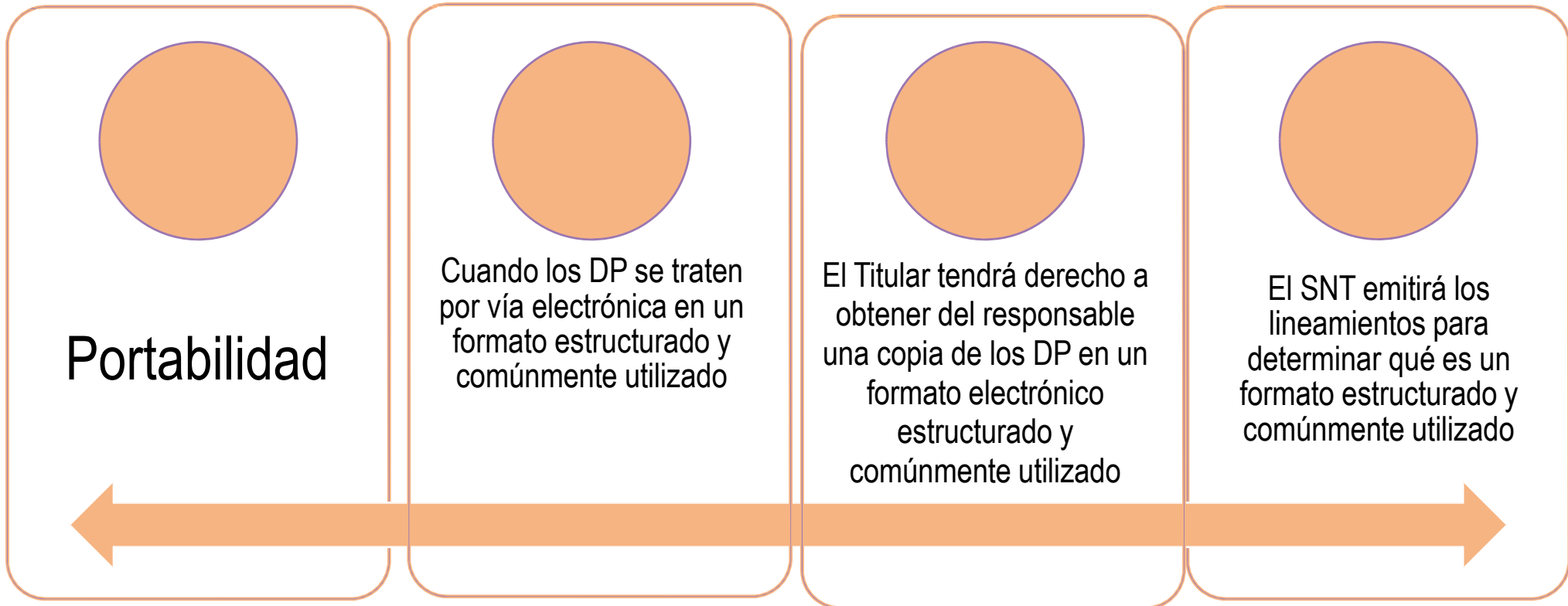
El titular decidirá si ejerce sus derechos a través del:

Trámite específico

Procedimiento para la atención de solicitudes



Derechos de los Titulares y su Ejercicio





Relación del Responsable y Encargado

Responsable:

Los sujetos obligados que refiere el artículo 1 de la LGPDPPSO que deciden sobre el tratamiento de datos personales

Encargado:

La persona física o jurídica, pública o privada ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable

Los acuerdos entre el responsable y el encargado relacionados con el tratamiento de DP no deberán contravenir la Ley y lo establecido en el aviso de privacidad



Relación del Responsable y Encargado

La relación entre el responsable y el encargado deberá estar formalizada mediante:

❖ Contrato



❖ Cualquier otro instrumento jurídico que decida el Responsable

Lo anterior, para acreditar su existencia, alcance y contenido



Relación del Responsable y Encargado



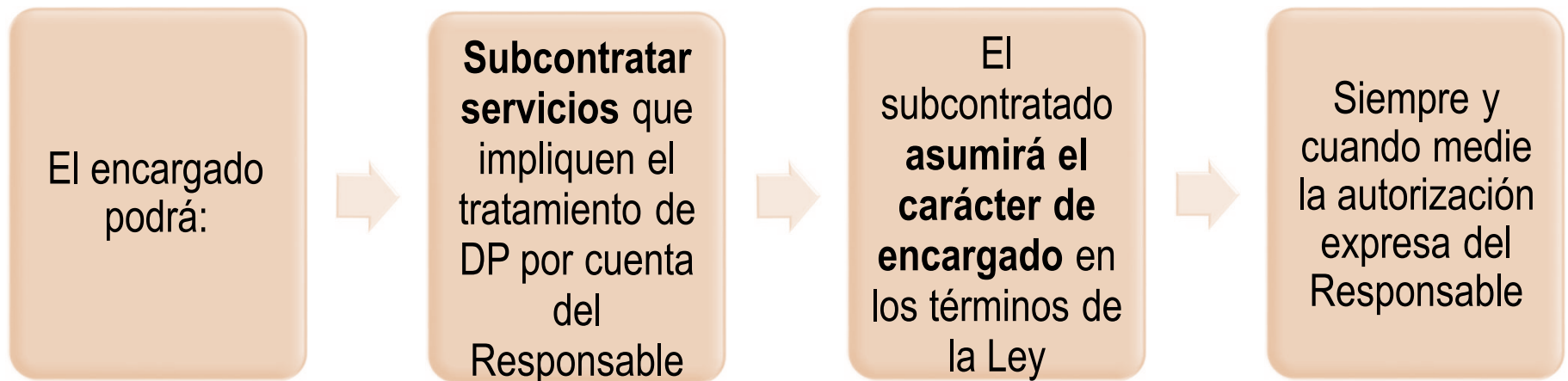
El encargado deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales

Sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del tratamiento

Limitando sus actuaciones a los términos fijados por el responsable



Relación del Responsable y Encargado



La autorización se entenderá como otorgada cuando el contrato o el instrumento jurídico mediante el cual se haya formalizado la relación entre el Responsable y el encargado, prevea que el encargado pueda llevar a cabo a su vez las subcontrataciones de servicios



Relación del Responsable y Encargado

- El Responsable podrá contratar servicios de cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de DP siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de DP equivalentes a los principios y deberes
- El Responsable deberá delimitar el tratamiento de los DP por parte del proveedor externo a través de algún instrumento jurídico
- El Responsable no podrá adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los DP, conforme a la Ley

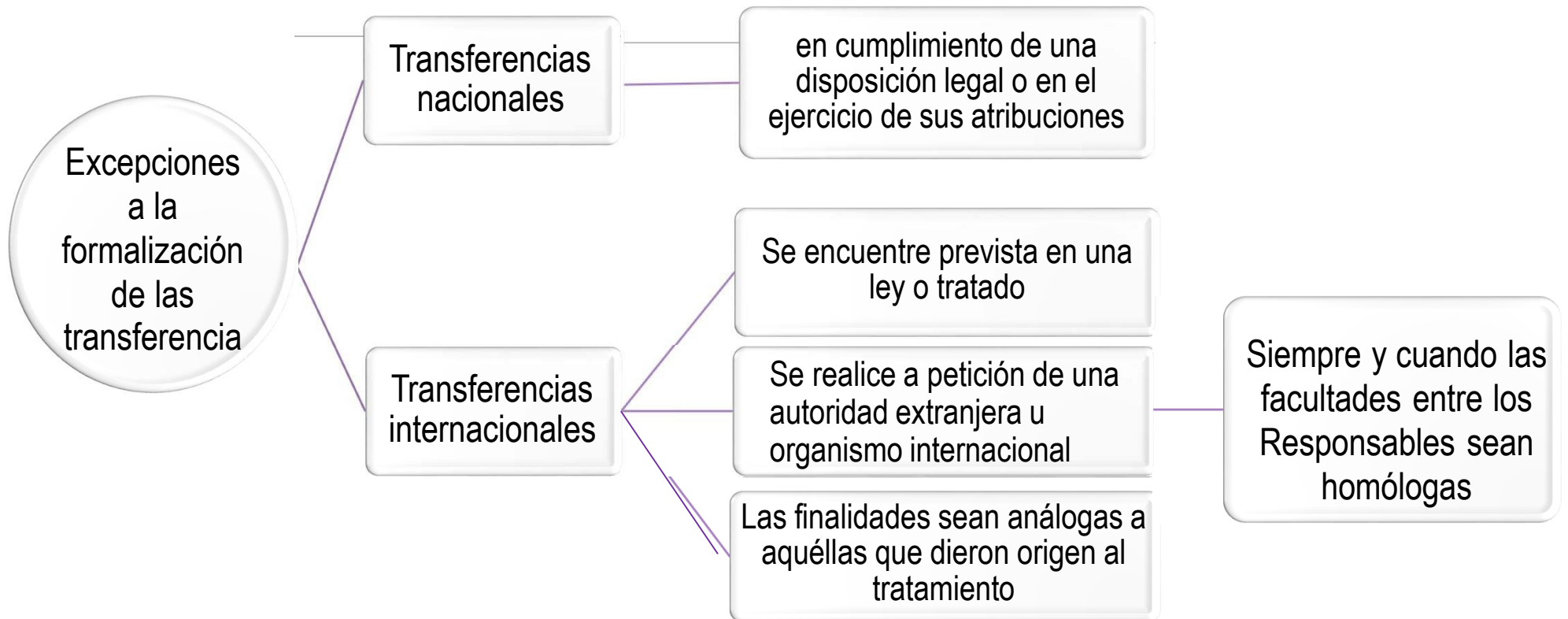


Transferencias de Datos Personales

- ❖ Transferencia es toda comunicación de DP dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado
- ❖ Toda transferencia nacional o internacional se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, salvo sus excepciones
- ❖ Toda transferencia deberá formalizarse mediante cualquier instrumento jurídico a fin de demostrar el alcance del tratamiento de los DP, así como las obligaciones asumidas por las partes



Transferencias de Datos Personales





Remisiones

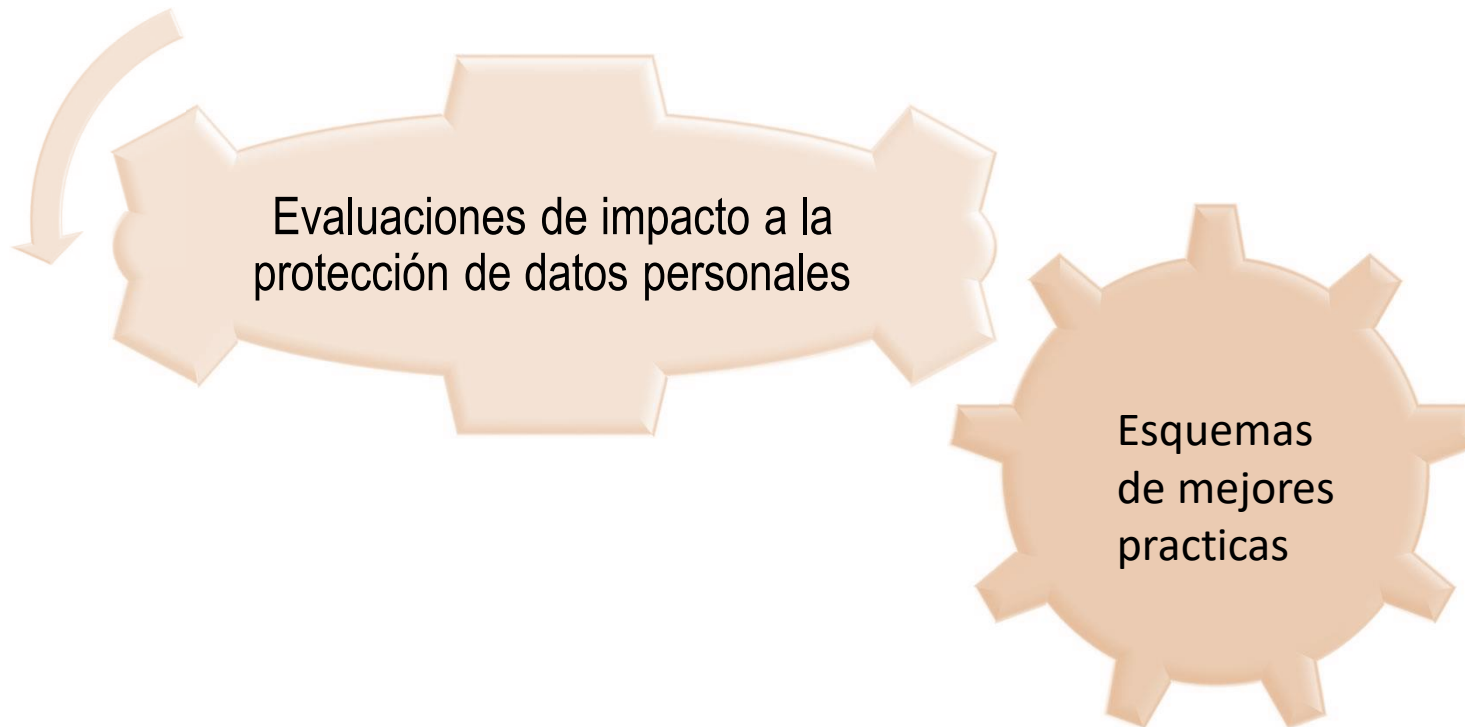
Las remisiones nacionales e internacionales que se realicen entre Responsable y encargado **no** requerirán:

Ser informadas al titular

Contar con el consentimiento

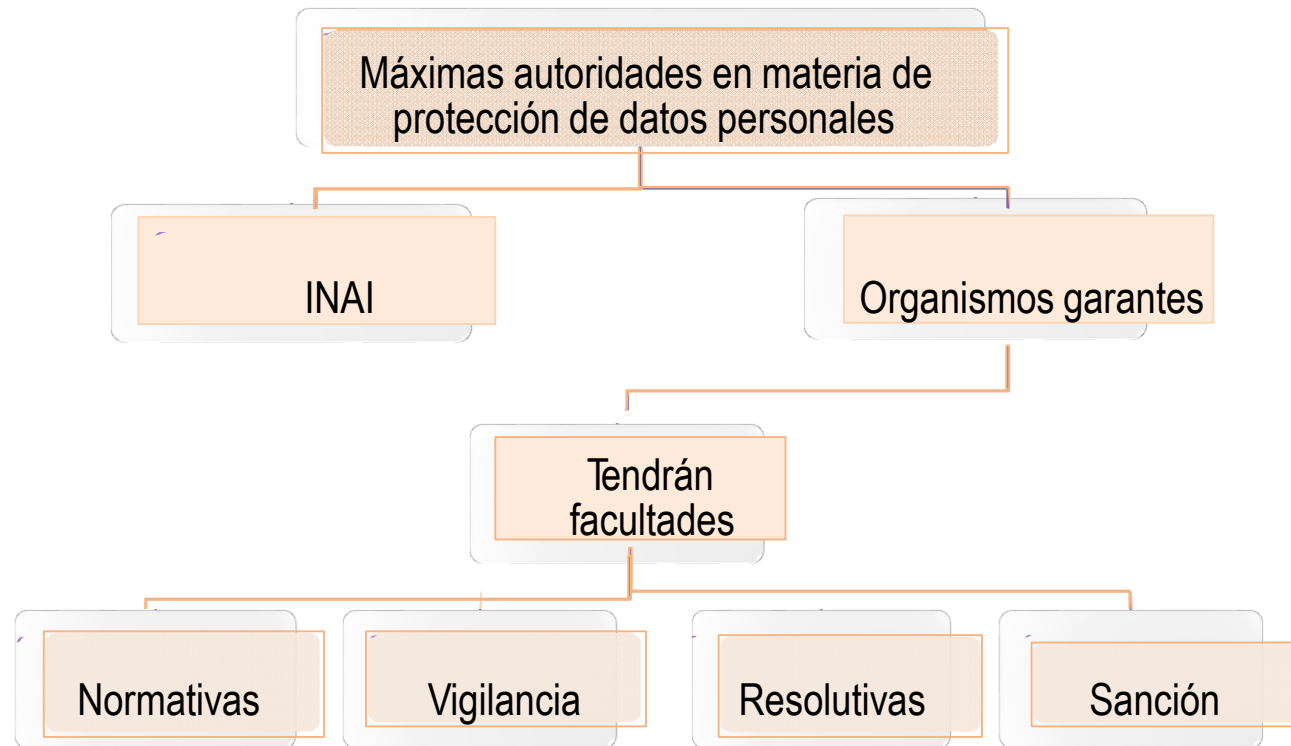


Acciones Preventivas





Organismos Garantes





Responsables en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados

Comité de Transparencia

Cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la LGTAIP y será la autoridad máxima en materia de protección de DP.

Funciones:

- Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de DP
- Instituir procedimientos internos para asegurar mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de los derechos ARCO
- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de DP o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO
- Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios
- Supervisar el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad
- Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el INAI y los organismos garantes
- Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos
- Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente a aquellos en que tenga conocimiento de una presunta irregularidad



Responsables en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados

Unidad de Transparencia

Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la LGTAIP y la LGPDPPSO,

Funciones:

- Auxiliar y orientar al Titular que lo requiera
- Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO
- Establecer mecanismos para asegurar que los DP solo se entreguen al Titular
- Informar al Titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los DP
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que den mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de derechos ARCO
- Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO
- Asesorar a las áreas adscritas al responsable



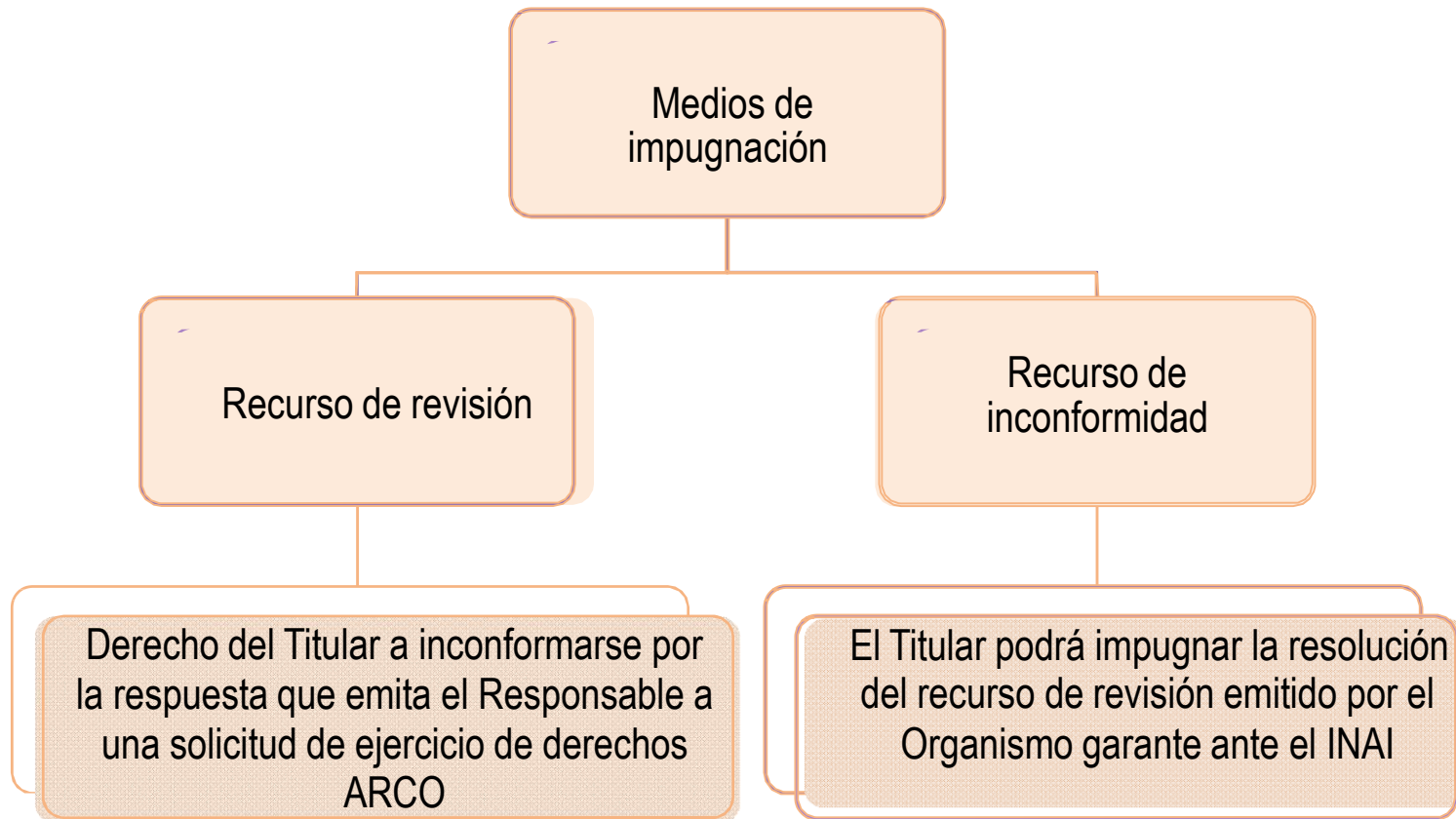
Responsables en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados

Oficial de Protección de Datos





Procedimientos de Impugnación





Procedimientos de Impugnación

Medios de presentación del recurso de revisión e inconformidad

Escrito libre en el domicilio del INAI o los Organismos garantes, o en las oficinas habilitadas

Correo certificado con acuse de recibo

Formatos que al efecto emita el INAI o los Organismos garantes

Medios electrónicos que para tal fin se autoricen

Cualquier otro medio que al efecto se establezca

El titular podrá acreditar su identidad a través de cualquiera de los siguientes medios:

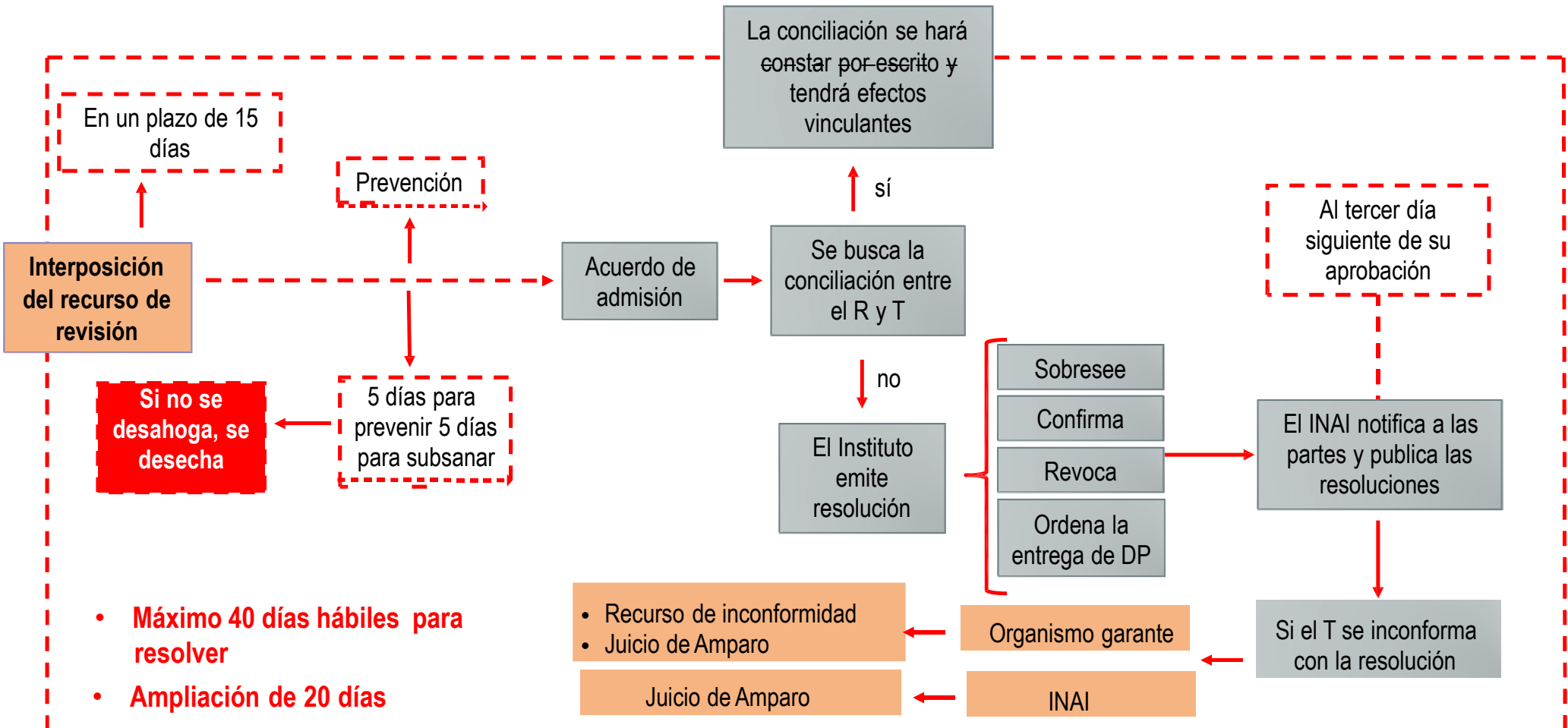
Identificación oficial

Firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya

Mecanismos de autenticación autorizados por el INAI y los Organismos garantes



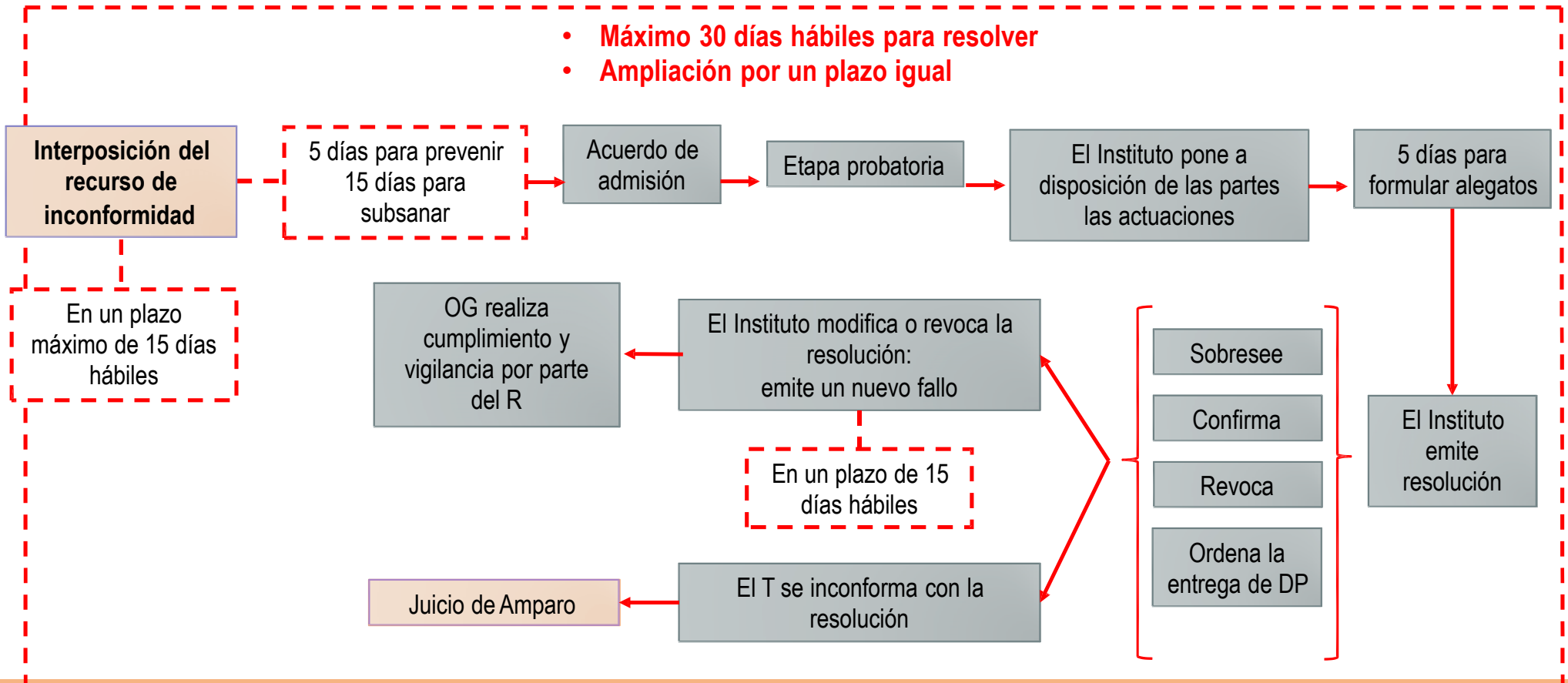
Procedimientos de Impugnación



- **Máximo 40 días hábiles para resolver**
- **Ampliación de 20 días**



Procedimientos de Impugnación





Procedimientos de Impugnación



El INAI podrá ejercer la facultad d atracción para conocer de aquellos recursos de revisión



Pendientes de resolución

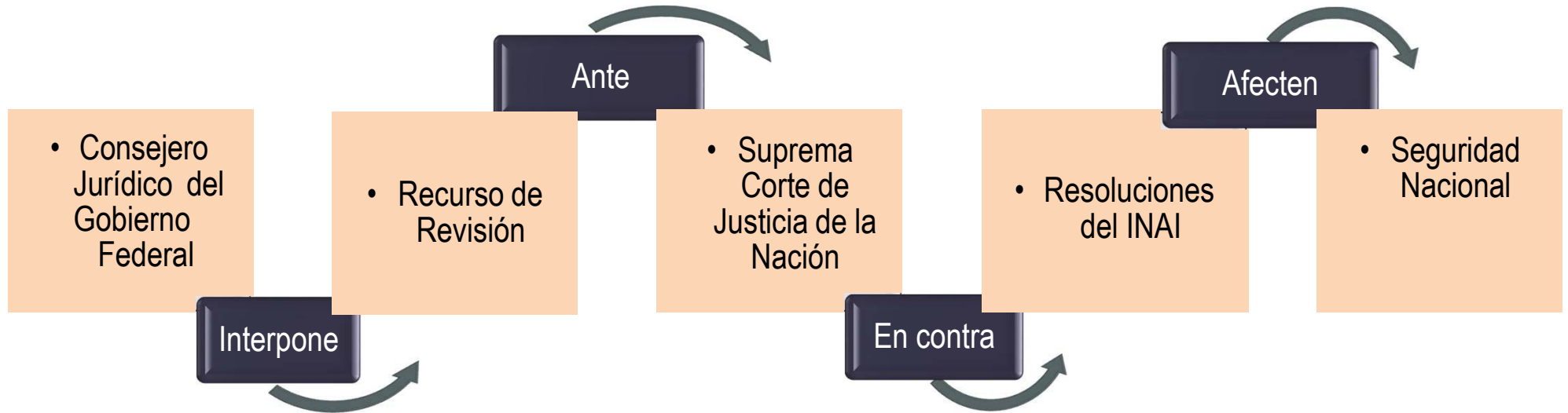
Que por su interés y trascendencia así lo ameriten

Competencia original corresponde a los Organismos garantes



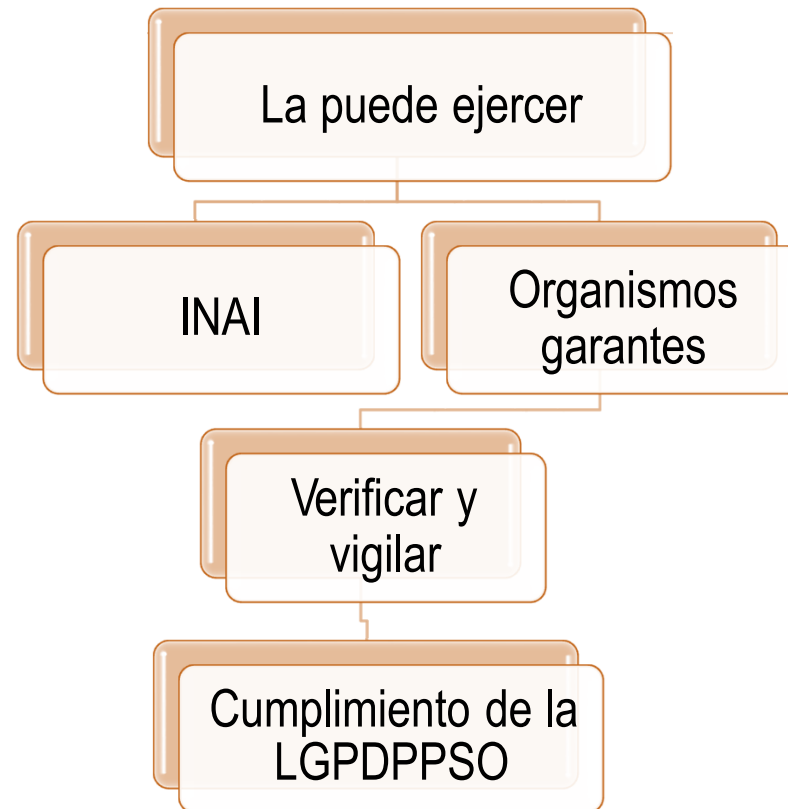
Procedimientos de Impugnación

Recurso de revisión en materia de seguridad nacional



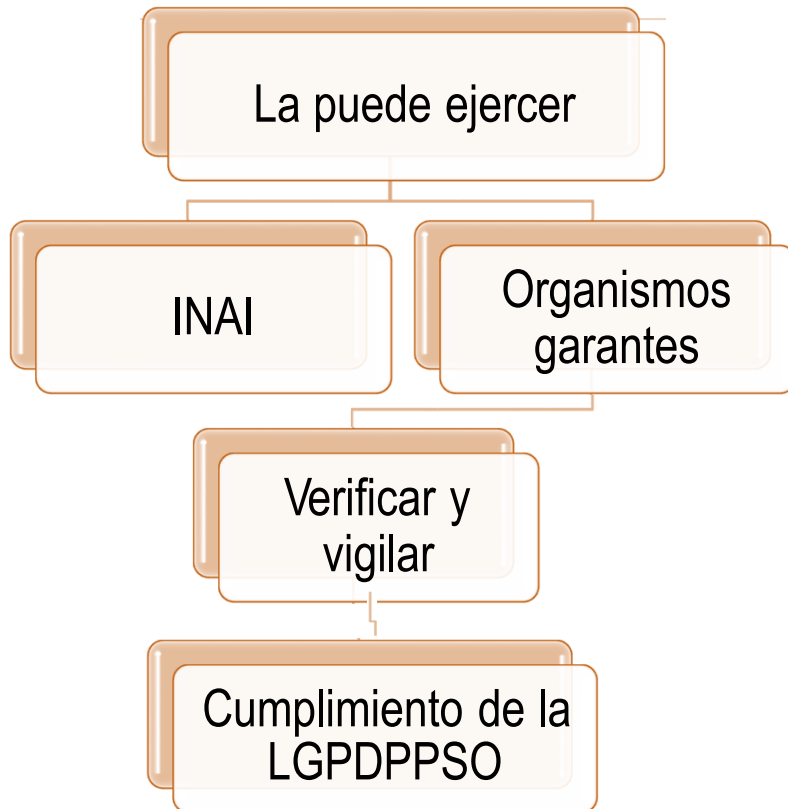


Facultad de Verificación





Facultad de Verificación



Oficio	<ul style="list-style-type: none">• INAI-Organismos Garantes
Denuncia	<ul style="list-style-type: none">• Por el titular• Por cualquier persona



Medidas de Apremio y Responsabilidades

El INAI y los Organismos garantes podrán imponer las siguientes medidas de apremio:

Amonestación
pública

Multa

Equivalente a la cantidad de 150 hasta 1500 veces el valor diario de la UMA



Medidas de Apremio y Responsabilidades

El incumplimiento de los
Responsables será

Difundido en los portales de
obligaciones de transparencia
del INAI y los Organismos
garantes

Considerados en las
evaluaciones que realicen

Gracias por su Atención!!



**SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS